



URSEC  
Unidad Reguladora  
de Servicios de  
Comunicaciones

## UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES

Exp. 2005/1/258

Montevideo, 26 de mayo de 2006.-

### RESOLUCIÓN 098 ACTA 014

**VISTO:** La deuda que mantiene la empresa Pervol S.R.L. permisionario de CX 214 A – 90.7 “Nosotros FM” por la suma de \$ 3.037 (pesos uruguayos tres mil treinta y siete con 00/100) con esta Unidad Reguladora.

**RESULTANDO:** Que la misma corresponde a utilización de frecuencias del período abril – diciembre 2001.

**CONSIDERANDO:** Que por Decreto N° 516/2001 del 27 de diciembre de 2001, se exoneró a los titulares de AM y FM del interior del país, el pago del precio de un único enlace entre el estudio de la emisora y la planta trasmisora así como el pago del precio de radioreportajes siempre que opere en una única frecuencia.

**ATENTO:** A lo dispuesto por el Decreto – Ley N° 15.671 del 8 de noviembre de 1984, el Decreto N° 153/93 del 30 de marzo de 1993, el Decreto N° 152/2002, la Ley N° 17.296 del 21 de febrero de 2001, y Ley N° 17.930 en su art., 198.

### LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES

#### RESUELVE:

- 1.- Intimar a la empresa Pervol S.R.L. permisionario de CX 214 A 90.7 “Nosotros FM” para que en un plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación, proceda al pago de la suma de \$ 3.037 (pesos uruguayos tres mil treinta y siete con 00/100) más las multas y recargos que correspondan, bajo apercibimiento de proceder al registro en el clearing de informes y de iniciar la acción judicial tendiente al cobro de la suma adeudada.
- 2.- Pase a Secretaría General, notificar personalmente la presente resolución observando a tales efectos el procedimiento previsto por el Art. 91 del Decreto N° 500/91.
- 3.- Vencido el plazo sin que se hubiese hecho efectivo el pago, pase a Deudores para registro en el Clearing de Informes y a Asesoría Letrada a fin de promover la acción judicial correspondiente.

